



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2867

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) "AGRO KUARAHY" DE ARMANDO ARIEL GONZÁLEZ CÁCERES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.

VISTO: La Nota presentada el 27/04/21, (Expediente N° 04124-21); las Resoluciones N°s 925 del 27/05/19, 407 del 24/03/21, 631 del 20/04/21 y 2428 del 18/11/21; el Memorando M-DSFC N° 414/21 del 20/10/21; el Memorando M DGAF-326-2021 del 08/11/21; el Dictamen DIDI N° 1696/2021 del 15/12/21; el Dictamen DPEC N° 259/2021 del 17/12/21; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 27 de abril de 2021, (Expediente N° 04124-21), el Lic. Armando Ariel González Cáceres representante legal de "AGRO KUARAHY", solicita la renovación de habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT), y presenta nuevo Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, la Resolución N° 925 del 27 de mayo de 2019, resuelve: "...Art. 1º) *HABILITAR Y REGISTRAR como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) "AGRO KUARAHY" de Armando Ariel González Cáceres, con RUC N° 3775703-2, por el plazo de dos (2) años calendario, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS...*".

Que, por Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, se determina: "...Art. 3º) *APROBAR el nuevo Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el marco de la Ley N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS", y su Anexo I que forman parte de la presente Resolución*". Y su modificatoria por Resolución N° 631 del 20 de abril de 2021 y 2428 del 18 de noviembre de 2021.

Que, por Memorando M-DSFC 414/21 del 20 de octubre de 2021, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: "...en el marco del proceso de renovación de registro de Servicios de Asistencia Técnica, a fin de remitir en adjunto el parecer de esta dependencia respecto a la solicitud del SAT KUARAHY CONSTRUCTORA... De conformidad al análisis de los documentos obrantes en el expediente, esta Dirección de Supervisión de Obras no presenta objeción a la solicitud del recurrente, por lo tanto se recomienda a la Dirección General Técnica continuar con el proceso de renovación de habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT)..."

Que, por Memorando M DGAF-326-2021 del 8 de noviembre de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: "...ésta ratifica el análisis y evaluación efectuado... según informe M CVGV - 161 - 2021, el cual concluye: ...en conformidad con la documentación evaluada, se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de RENOVACIÓN DE REGISTRO solicitado por AGRO-KUARAHY DE ARMANDO ARIEL GONZÁLEZ CÁCERES, en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 407, TITULO II - HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5º) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.1) PERSONA FÍSICA, inciso d - q. También fue presentada la documentación requerida en la Resolución N° 631 del 20/04/21 por la cual se modifica parcialmente el Artículo N° 5 del Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica aprobado por Resolución N° 407 del 24/03/2021 - ítem 5.1 Persona Física - inciso o)...".

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 1696/2021 del 15 de diciembre de 2021: "...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 407 del 24/03/2021 ... y el artículo 10 de la Ley N° 6152/18, esta Dirección de Dictámenes entiende que: 1- El SAT AGRO KUARAHY DE ARMANDO ARIEL GONZÁLEZ CÁCERES ha cumplido con las condiciones jurídicas tendientes a la renovación de la habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica en el marco del FONAVIS, debiendo la DGFONAVIS dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4º de la Resolución N° 2428/2021, a los efectos del registro permanente..."

Que, por Dictamen DPEC N° 259/2021 del 17 de diciembre de 2021, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General FONAVIS, manifiesta: "...Por lo tanto, en atención a los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGIN, este



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2867

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) “AGRO KUARAHY” DE ARMANDO ARIEL GONZÁLEZ CÁCERES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.

-2-

Técnico... que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Armando Ariel González Cáceres, con C.I N° 3.775.703, b) Área Social: María Dejesús Osorio de Ortiz, con C.I. N° 5.039.013 en reemplazo de Oscar Velázquez Duarte, c) Área Jurídica: Pedro David Alfonso González, con C.I N° 4.729.043, d) Área Técnica: Alfredo Gustavo Medina Núñez con C.I. N° 1.028.023 en reemplazo de Nidia Gloria Silvero del Puerto con C.I.N° 1.476.187... ”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) RENOVAR la habilitación y registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) “AGRO KUARAHY” de Armando Ariel González Cáceres, con RUC N° 3775703-2, por el plazo de dos (2) años, con vigencia a partir del 28 de mayo de 2021, de conformidad a la normativa vigente, en el marco del Programa FONAVIS, y se aprueba los integrantes del Equipo Técnico, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

Servicio de Asistencia Técnica (SAT)	Equipo Técnico:
AGRO KUARAHY” de Armando Ariel González Cáceres, con RUC N° 3775703-2	a. Área Administrativa: Armando Ariel González Cáceres, con C.I. N° 3.775.703
	b. Área Social: María Dejesús Osorio de Ortiz, con C.I. N° 5.039.013
	c. Área Jurídica: Pedro David Alfonso González, con C.I. N° 4.729.043
	d. Área Técnica: Alfredo Gustavo Medina Núñez, con C.I. N° 1.028.023

Art. 2°) ESTABLECER que el SAT “AGRO KUARAHY” deberá ajustarse a las disposiciones del reglamento aprobado por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021.

Art. 3°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS, notificar al SAT “AGRO KUARAHY” lo dispuesto en la presente resolución.

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro